

BASES LEGALES DEL SORTEO

"Sorteo Play Station5"

1. ORGANIZADOR

Wolters Kluwer Tax and Accounting España, S.L., CIF B05430756 y domicilio social en Paseo de la Castellana, 93, 28046, Madrid, España (en adelante también "**WK**").

2. OBJETO

El objeto de las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**") es regular el presente Sorteo denominado "Sorteo PlayStation" (en adelante, el "**Sorteo**") que se realizará entre los asistentes al evento Developer Summit organizado por WK el día 10/04/2026

El Sorteo tiene como finalidad mejorar el número de asistentes al evento.

3. AMBITO TERRITORIAL, PERSONAL y PERÍODO DE VIGENCIA

El ámbito territorial es España, pudiendo participar todas las personas físicas, mayores de 18 años de edad, residentes en España y que sean clientes de WK.

El Periodo de vigencia para participar en el presente Sorteo es desde el día 10 de abril [a las 9:00 horas], y finaliza el mismo día [a las 14:00 horas], no admitiéndose nuevas participaciones a partir de ese momento. El sorteo se realizará entre las personas que hayan asistido al evento.

4. PREMIOS

Los participantes que, de conformidad con las presentes Bases, resulten ganadores (en adelante, los "**Ganadores**") tendrán derecho a obtener los siguientes premios (en adelante, el "**Premio**" o los "**Premios**"):

-Play Station 5

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

5.1. Mecánica general

Los participantes en el Sorteo deberán acceder y rellenar los formularios que WK les facilite, aceptando expresamente las presentes Bases. WK rechazará cualquier solicitud de participación en el Sorteo que no cumpla con el procedimiento de registro y/o con las condiciones establecidas en estas Bases.

5.2. Elección de Ganadores

Los Ganadores serán elegidos a través de un Sorteo, que se celebrará el mismo día del evento mediante la plataforma digital <https://www.sortea2.com/sorteos>. El proceso será grabado en vídeo para asegurar la autenticidad del proceso.

Los participantes que resulten Ganadores tendrán derecho a recibir alguno de los Premios descritos en la Cláusula Cuarta (4) de la presentes Bases.

WK contactará con los Ganadores a través del correo electrónico que ha sido facilitado, para que dichos Ganadores acepten los Premios en caso que no estén presentes en el momento del sorteo pero hayan asistido al evento Developer Summit 2026.

Los Premios deberán aceptarse por los Ganadores en un plazo de 72 horas desde la comunicación por WK de su condición de Ganadores.

La negativa a firmar la Aceptación del Premio imposibilita el disfrute del mismo y, en consecuencia, será entendida como una expresa renuncia a los Premios.

En caso de que alguno de los Ganadores no cumpla con todo lo dispuesto en las presentes Bases o bien que tras haber intentado tres (3) veces contactar con él en distintos días hábiles a distintas horas, este no pudiese ser localizado, o habiendo sido localizado no acepte el Premio, WK rechazará su participación y procederá a contactar con el siguiente ganador seleccionado, y así sucesivamente hasta agotar los reservas elegidos. En caso de que ni el ganador ni los reservas cumplan las presentes Bases o no sean localizados tal y como se describe en la presente cláusula, o tampoco acepten los Premios, WK se reserva el derecho a declarar los Premios desiertos.

5.3. Entrega de los Premios

Una vez aceptados los Premios, se acordará con los Ganadores el procedimiento para hacer efectiva la formalización y disfrute de los Premios.

Las obligaciones de WKE respecto a la entrega de los Premios finalizarán una vez entregados los mismos.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La posibilidad de participar es personal e intransferible, y limitada a una única vez por participante. Los Premios se entregarán exclusivamente a la persona que se haya inscrito en el Sorteo.

La identidad de los participantes se podrá comprobar en diferentes momentos a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.).

La participación es gratuita. Para obtener los Premios no es necesario realizar ninguna compra.

No podrán participar las personas que hayan intervenido en su organización, ni los empleados de WKE, de cualquiera de las sociedades de su grupo empresarial, o de cualquier sociedad vinculada a WKE, de las agencias publicitarias o entidades colaboradoras en la organización del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para poder participar y para poder obtener los Premios. Se considera que el participante acepta las presentes Bases, expresamente al marcar la casilla habilitada al efecto en el formulario de participación.

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad falsa, participaciones múltiples o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver los Premios si ya le hubiese sido entregado.

WKE se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo. WKE se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Sorteo.

7. DERECHOS DE IMAGEN Y DIFUSIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDOS

Los Ganadores autorizan y consienten expresamente por el hecho de participar en el presente Sorteo a WK, para reproducir, utilizar, publicar y difundir, su imagen y su nombre y apellidos en cualquier medio de comunicación, incluido internet y redes sociales de WKE, sin limitación geográfica ni temporal, con fines publicitarios y promocionales en relación exclusivamente a su condición de Ganadores del presente Sorteo, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega de los Premios obtenidos conforme a estas Bases.

En caso de haber facilitado la imagen de terceros, los Ganadores manifiestan contar con el expreso consentimiento y autorización de dichos terceros para la utilización de la misma por WKE, conforme a lo indicado en la presente cláusula.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

WK tratará los datos de los Participantes con la finalidad de gestionar la promoción y participación en el Sorteo, lo que puede implicar el análisis de posibles participaciones fraudulentas, la gestión de la entrega y disfrute del premio otorgado y la publicidad de los ganadores, en base a la relación contractual, así como para dar cumplimiento a las obligaciones legales aplicables a WK. También se utilizarán sus datos para mantener una relación directa con los Participantes para el envío de comunicaciones comerciales, de conformidad con lo indicado en la presente Política de Privacidad.

Los Participantes pueden ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición, a la portabilidad de los datos o a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, así como a retirar el consentimiento prestado. También pueden presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es.

Pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de WK a través de es-delegadoprotecciondatos@wolterskluwer.com.

Para más información, pueden consultar la Política de Privacidad de Wolters Kluwer Tax & Accounting completa en la página web <https://www.wolterskluwer.com/es-es/solutions/a3/politica-privacidad>

10. CONSIDERACIONES GENERALES

Los Premios de este Sorteo no podrán ser canjeados por su importe en metálico, ni ser objeto de cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a petición de los Ganadores.

WK se reserva el derecho de sustituir, por causa justificada, los Premios por otros de similares características y de igual o superior valor.

WK podrá modificar, interrumpir, desactivar y/o cancelar el Sorteo si se dieran circunstancias de fuerza mayor que impidieran su realización.

WK no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente Sorteo.

Los Ganadores eximen a WK de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute de los Premios objeto del presente Sorteo.

El período que se establece para cualquier posible reclamación es de 60 días hábiles desde la finalización del Sorteo, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con el presente Sorteo. Las incidencias derivadas de este Sorteo deberán gestionarse y resolverse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concurso@wolterskluwer.com

11. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor, las cuales los Ganadores se comprometen a cumplir.

12. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre WOLTERS KLUWER y los participantes del Sorteo. Ello, no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, WK y los usuarios participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid. Las presentes Bases se regirán por la normativa española.